

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.009

Viernes 23 de Julio de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1980956

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RECONOCE HUMEDAL URBANO LOS TRAPENSES

(Resolución)

Núm. 727 exenta.- Santiago, 19 de julio de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 70 letra z) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales, con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en el decreto supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en la solicitud de reconocimiento de humedal urbano contenido en el Ordinario Alcaldicio N° 0032/2021, de 21 de enero de 2021, presentado por la Municipalidad de Lo Barnechea; en la resolución N° 11, de 3 de febrero de 2021, del Secretario Regional del Ministerio del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que declara admisible solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano Los Trapenses presentada por la Municipalidad de Lo Barnechea; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el memorándum N° 230/2021 de la División de Recursos Naturales del Ministerio del Medio Ambiente; en los demás antecedentes que constan en el expediente administrativo; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1. Que el artículo 1° de la ley N° 21.202 establece que tiene por objeto proteger los Humedales Urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiéndose por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulce, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que el procedimiento de declaración de Humedales Urbanos a solicitud de los municipios se encuentra regulado en el artículo 6 y siguientes del DS N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos ("Reglamento").

3. Que, mediante el ordinario Alcaldicio N° 0032/2021, ingresado a oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana el 22 de enero de 2021, la Municipalidad de Lo Barnechea solicitó el reconocimiento de Humedal Urbano Los Trapenses, de Lo Barnechea, Región Metropolitana, con una superficie de 11,5 hectáreas, ubicado totalmente dentro del límite urbano. Asimismo, en dicha solicitud acompañó la cartografía propuesta por la Municipalidad, entre otros antecedentes.

4. Que la información presentada por la Municipalidad para la identificación del respectivo humedal se encuentra en el documento denominado "Informe de Solicitud de Reconocimiento del Carácter Urbano del Humedal Los Trapenses". Dicho documento y todos aquellos que se han tenido en consideración para la presente declaración se encuentran contenidos en el expediente respectivo, publicado en el siguiente enlace:

<https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/07/Expediente-HU-Los-Trapenses.zip>.

CVE 1980956

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, mediante la resolución N° 11, de 3 de febrero de 2021, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana declaró admisible la solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano Los Trapenses presentada por la Municipalidad de Lo Barnechea, de conformidad al artículo 9° del Reglamento.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento, con la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes de reconocimiento de Humedales Urbanos declaradas admisibles en el mes anterior, con fecha 1° de marzo de 2021, comenzó el transcurso del plazo de 15 días hábiles para la recepción de antecedentes adicionales. Cabe señalar que se consideró como información pertinente aquella relacionada con las circunstancias que habilitan a este Ministerio para declarar determinado humedal como Humedal Urbano de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 21.202, esto es, que corresponda efectivamente a un humedal y que se encuentre, total o parcialmente, ubicado dentro del límite urbano. Por lo tanto, en dicha etapa se recibieron 4 antecedentes adicionales pertinentes respecto del humedal Los Trapenses, según da cuenta la denominada "Ficha Análisis Técnico Reconocimiento Humedal Urbano a Solicitud de la Municipalidad de Lo Barnechea" ("Ficha Técnica").

7. Que el artículo 8° del Reglamento dispone que la delimitación de los humedales deberá considerar al menos uno de los siguientes criterios: (i) la presencia de vegetación hidrófita; (ii) la presencia de suelos hídricos con mal drenaje o sin drenaje, y/o (iii) un régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica.

8. Que, como consecuencia del análisis técnico, contenido en la Ficha Técnica, para la declaratoria, fue necesario ajustar la cartografía presentada por la Municipalidad de Lo Barnechea dando paso a la cartografía oficial del Humedal Urbano, en atención al cumplimiento de los criterios de delimitación de presencia de vegetación hidrófita y de un régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica.

9. Que, de este modo, el Humedal Urbano Los Trapenses, según consta en la Ficha Técnica, es un humedal natural palustre, ubicado en la comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, que posee una superficie aproximada de 3,2 hectáreas y que se ubica totalmente dentro del límite urbano.

10. Que mediante memorándum 230/2021, de 6 de julio de 2021, la División de Recursos Naturales y Biodiversidad solicitó la declaración del Humedal Urbano Los Trapenses.

Resuelvo:

1° Declárese como Humedal Urbano, para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 21.202, el humedal denominado Humedal Urbano Los Trapenses, cuya superficie aproximada es de 3,2 hectáreas, ubicado totalmente dentro del límite urbano de la comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana.

2° Establézcase los límites del Humedal Urbano Los Trapenses, representados en la cartografía oficial, y que se detallan en coordenadas referenciales UTM según Datum WGS 84, huso 19 sur y son las siguientes:

Vértices Referenciales					
Vértices	Este	Sur	Vértices	Este	Sur
1	355590	6311343	26	355534	6311432
2	355531	6311399	27	355576	6311386
3	355487	6311482	28	355598	6311429
4	355447	6311574	29	355629	6311523
5	355506	6311652	30	355633	6311521
6	355498	6311719	31	355616	6311452
7	355423	6311784	32	355654	6311301
8	355359	6311817	33	355745	6311191
9	355286	6311842	34	355783	6311201
10	355226	6311885	35	355872	6311204
11	355197	6311930	36	355874	6311195
12	355162	6311971	37	355834	6311198
13	355202	6311937	38	355777	6311157

14	355197	6311965	39	355796	6311116
15	355214	6311959	40	355802	6311085
16	355235	6311906	41	355807	6311040
17	355265	6311872	42	355795	6310994
18	355326	6311848	43	355758	6310960
19	355395	6311821	44	355692	6310896
20	355484	6311759	45	355666	6310893
21	355524	6311719	46	355681	6310947
22	355539	6311680	47	355719	6310982
23	355508	6311625	48	355768	6311035
24	355481	6311598	49	355761	6311118
25	355474	6311546	50	355680	6311247

Para todos los efectos legales, la cartografía oficial, autorizada por el Subsecretario del Medio Ambiente como ministro de fe, forma parte integrante del presente decreto y puede ser consultada en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, así como en el siguiente enlace:

https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/07/Cartografia-H.U_Los-Trapenses.pdf

3º Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Javier Naranjo Solano, Subsecretario del Medio Ambiente.